

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal c) del Artículo 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se pone en conocimiento del público en general, que se acepta a trámite la siguiente solicitud:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: ECUATORIANA – AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO DELGADO MARTILLO, GERENTE GENERAL.

SOLICITUD: Otorgamiento de un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de chárter, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, en los siguientes términos y condiciones:

Puntos de Operación:

Dentro del territorio continental ecuatoriano.

Tipo y clase de aeronaves que se pretende utilizar:

La compañía ECUATORIANA–AIRLINES ECUADOR S.A. utilizará en su servicio, equipo de vuelo consistente en aeronaves:

- BEECHCRAFT B1900D, y demás de su familia o clase;
- BOMBARDIER TIPO DASH 8-Q2002, y demás de su familia o clase;
- ATR 42-500, y demás de su familia o clase;
- AIRBUS A-220-100, y demás de su familia o clase;
- AIRBUS A-319-320, y demás de su familia o clase; y,
- BOEING 737-300-400-500; y demás de su familia o clase.

Las aeronaves se utilizarán bajo la “modalidad de leasing”.

El centro principal de operaciones y mantenimiento estará situado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre de Quito, ubicado en Tababela.

De conformidad con lo establecido en el Art. 45 literal d) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, tendrán el plazo de diez (10) días hábiles para poder presentar su oposición, cumpliendo lo establecido en el primer inciso del Art. 46 del mencionado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía ECUATORIANA–AIRLINES ECUADOR S.A., no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a 21 de septiembre de 2020.

Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL